



**VISTO:**

La Ordenanza 6227/21 que tiene por objetivo la afectación de inmuebles del distrito al Programa Lotes con Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Producción de Hábitat, de la Provincia de Buenos Aires, solicita modificar la redacción de dos artículos de la Ordenanza 6227/21 con la finalidad de concretar la obtención de los certificados urbanísticos y de la resolución provincial de afectación de los inmuebles municipales propuestos al programa.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6268**

**ARTÍCULO 1°:** Modificase el artículo 2° de la Ordenanza 6227/21, quedando redactado de la siguiente forma:

“Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio de Municipalidad de General Villegas, designados catastralmente como:

- Circunscripción VI; Sección E; Quinta 23; Parcela 1a Partida Inmobiliaria: 23.981; inscripto bajo la Matrícula 17.288.
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 28; Parcela 4; Partida Inmobiliaria: 11828;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 49; Parcela 1; Partida Inmobiliaria: 11937;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 56; Parcela 1; Partida Inmobiliaria: 11874;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 56; Parcela 3; Partida Inmobiliaria: 11875;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 56; Parcela 4; Partida Inmobiliaria: 11876;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 63; Parcela 3; Partida Inmobiliaria: 6754;



- Circunscripción I; Sección B; Quinta 45; Partida Inmobiliaria 11089; inscripto bajo Folio 7626 del año 1903.
- Circunscripción II; Sección B; Chacra 151; Manzana 151L; Parcela 1A; inscripto bajo la Matrícula 17601.
- Circunscripción I; Sección B; Quinta 51; Parcela 2e; Partida Inmobiliaria 22908; inscripto bajo la Matrícula 16704.
- Circunscripción I; Sección B; Quinta 51; Parcela 2c; Partida Inmobiliaria 21974; inscripto bajo la Matrícula 3826.”

**ARTÍCULO 2º:** Modificase el artículo 3º quedando redactado de la siguiente forma:

“Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles designados catastralmente como:

- Circunscripción VI; Sección E; Quinta 23; Parcela 1a Partida Inmobiliaria: 23.981; inscripto bajo la Matrícula 17.288.
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 28; Parcela 4; Partida Inmobiliaria: 11828;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 49; Parcela 1; Partida Inmobiliaria: 11937;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 56; Parcela 1; Partida Inmobiliaria: 11874;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 56; Parcela 3; Partida Inmobiliaria: 11875;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 56; Parcela 4; Partida Inmobiliaria: 11876;
- Circunscripción VIII; Sección C; Manzana 63; Parcela 3; Partida Inmobiliaria: 6754;
- Circunscripción I; Sección B; Quinta 45; Partida Inmobiliaria 11089; inscripto bajo Folio 7626 del año 1903.
- Circunscripción II; Sección B; Chacra 151; Manzana 151L; Parcela 1A; inscripto bajo la Matrícula 17601.
- Circunscripción I; Sección B; Quinta 51; Parcela 2e; Partida Inmobiliaria 22908; inscripto bajo la Matrícula 16704.
- Circunscripción I; Sección B; Quinta 51; Parcela 2c; Partida Inmobiliaria 21974; inscripto bajo la Matrícula 3826.”



**ARTICULO 3°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL VEINTIUNO.**



**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.

**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D